



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2017-MPT

Pampas, 14 de setiembre de 2017

VISTO:

La solicitud S/N con expediente N°00006671 de fecha 06 de setiembre de 2017, el Sr. Donato Alfonso Corasma Alcalde del Centro Poblado Centro Unión, del Distrito de Acraquia, solicita el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado antes señalado, Informe N° 588-2017-SGSP-GDSYSP/MPT suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 409-2017-JCPR-GAJ-MPT/P suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 531-2017-GDSYSP-MPT/P suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, a través de solicitud S/N con expediente N°00006671 de fecha 06 de setiembre de 2017, el Sr. Donato Alfonso Corasma Alcalde del Centro Poblado Centro Unión, del Distrito de Acraquia solicita el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado antes señalado, vía acto resolutorio, para llevar a cabo la elección de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados; con Informe N° 588-2017-SGSP-GDSYSP/MPT suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutorio a los miembros del Comité Electoral, en referencia a la Opinión Legal N° 409-2017-JCPR-GAJ-MPT/P suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica, con el cual opina favorablemente reconocer a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado Centro Unión, del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, en base al Informe N° 531-2017-GDSYSP-MPT/P suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado Centro Unión, del Distrito de Acraquia, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | | |
|--------------|---|------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : | BENJAMIN INGA DE LA CRUZ | DNI. 23646637 |
| - SECRETARIO | : | JUAN ALBERTO CRISPIN ALFONSO | DNI. 23719265 |
| - VOCAL | : | PERCY ALFREDO SOLLER ALFONSO | DNI. 80612388 |

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutorio a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo 1°, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Societes Cicerón P. Camarita
ALCALDE